

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0020-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

**VISTOS**, el Informe N° 017-2020-UNAM-CO/OAL del 10.01.2020, Oficio N° 444-2019-VPI-UNAM del 19.11.2019, Informe N° 654-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 17.12.2019, Informe N° 541-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 14.10.2019, Informe Legal N° 1516-2019-UNAM-CO/OAL del 10.12.2019, Informe N° 017-2020-UNAM-CO/OAL del 10.01.2020, Informe N° 639-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 06.12.2019, Oficio N° 001-2019-PROUNAM del 20.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 654-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 17.12.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Específico de Cesión en Uso de bienes y ambientes a favor de la Asociación Civil Patronato de la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de dar en cesión en uso, un ambiente antiguo del pabellón de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, ubicada en sus instalaciones, para ser utilizado por el Patronato.

Que, mediante Oficio N° 444-2019-VPI/UNAM del 19.11.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Específico de Cesión en Uso de Ambientes a la Asociación Civil Patronato de la Universidad Nacional de Moquegua - PROUNAM; señalando que se cuenta con la opinión técnica de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, así como la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 1516-2019-UNAM-CO/OAL, e Informe N° 017-2020-UNAM-CO/OAL del 10.01.2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio Específico de Cesión en Uso de Ambientes a la Asociación Civil Patronato de la Universidad Nacional de Moquegua - PROUNAM, cuyo objetivo es dar en cesión en uso un ambiente en la Sede Moquegua; el cual consta de Nueve (09) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO DE AMBIENTES A LA ASOCIACIÓN CIVIL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROUNAM, cuyo objetivo es dar en cesión en uso, un ambiente en la Sede Moquegua; el cual consta de Nueve (09) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIRNI  
OTIN  
Intermedio  
LICQ/Esp  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL